

ORDENANZA Nº 014/08

San Gustavo 05 de Noviembre de 2008

VISTO:

La necesidad de transferir el inmueble que es propiedad del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos y,

CONSIDERANDO:

Que, es necesario la transferencia del mismo ya que este municipio va a entrar en el programa Nacional Infraestructura Deportiva Municipal.

Que, el mismo depende de la Secretaria de Deporte del Ministerio de Desarrollo Social y la Secretaria de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

Que, con dicho proyecto se construirá un playón deportivo, un salón de usos múltiples y un área de vestuarios y sanitarios, es por ello que es necesario que esta Honorable Junta de Fomento de San Gustavo autorice al Señor Presidente Municipal a realizar los tramites pertinentes como así mismo a aceptar tal transferencia.

Por ello:

LA HONORABLE JUNTA DE FOMENTO DE SAN GUSTAVO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENZA:

ARTÍCULO 1º: Disponerse autorizar al Señor Presidente Municipal Don Hermindo Pablo Muller a realizar todo tipo de tramite para lograr la transferencia del inmueble a nombre de esta municipalidad como así mismo a aceptar la donación del inmueble en cuestión.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese, y oportunamente Archívese.-